

JDO. 1A. INSTANCIA N. 5  
FUENLABRADA

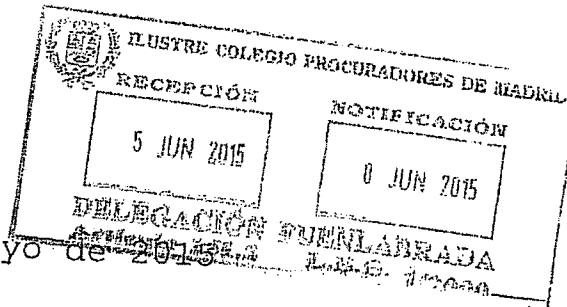
SENTENCIA: 00117/2015

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 5 DE FUENLABRADA

JUICIO VERBAL 324/2015

SENTENCIA 117/15

En Fuenlabrada, a 29 de mayo de 2015



Vistos por el Ilmo. Sr. D. Roberto Fernández Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Fuenlabrada, los presentes autos de JUICIO VERBAL, seguidos ante este Juzgado bajo el número 324 del año 2015, a instancias de D. Atilano , Dñ<sup>a</sup>. Basilia y D. Enrique representados por el Procurador de los Tribunales Sr. Díaz Alfonso, bajo la asistencia del Letrado Sr. Castañeda Pérez, frente a la mercantil BANKIA, representada por la Procuradora Sra. Martín San Segundo, y bajo la asistencia letrada de D. Ricardo Egea Yetano.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha veintiséis de febrero de dos mil quince tuvo entrada en este Juzgado, procedente de Decanato, demanda promovida por el Procurador de los Tribunales Sr. Díaz Alfonso, en la meritada representación, y contra la parte demandada citada, en la que se argumentaba que sus representados son clientes de la demandada desde hace muchos años, con un perfil de riesgo más que conservador, resultando que fueron asesorados insistentemente por los comerciales de su sucursal, quienes les ofrecieron en la salida a bolsa de la entidad BANKIA las acciones de la misma, señalándoles que en pocos meses podrían recuperar el nominal más un 20 por ciento adicional,































El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco de Santander , en la cuenta de este expediente indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación"

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Deberá asimismo abonarse la tasa legal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo en nombre de S.M el Rey de España.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr/a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en FUENLABRADA .



Madrid